

Información Cobranza Extrajudicial

En conformidad a la Ley N° 19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores.

- La UDD encargará la cobranza extrajudicial a la empresa externa, Cobratel Limitada, o la que en su oportunidad se comunique.
- La cobranza extrajudicial se efectuará de lunes a viernes, desde las 8.00 a las 20.00 hrs. y sábados desde las 8.00 a las 14.00 hrs. en día hábil.
- Los honorarios de cobranza extrajudicial que podrán cobrar dichas empresas serán de cargo del deudor y se aplicarán sobre el monto de la deuda vencida a la fecha de atraso a cuyo cobro se procede, conforme a la siguiente escala progresiva:
 - En obligaciones hasta 10 Unidades de Fomento (U.F) 9.0%
 - Por la parte que exceda 10 U.F. y hasta 50 U.F. 6.0%
 - Por la parte que exceda de 50 U.F. 3.0%.
- Tratándose de la cobranza extrajudicial de las cuotas pagarés o de las cuotas pactadas en el contrato de prestación de servicios, se cobrará un monto fijo de \$7.200, el que en ningún caso superará los límites porcentuales establecidos precedentemente.
- Por otra parte, si adicionalmente la deuda impaga es enviada a cobranza judicial, los honorarios de cobranza y costas judiciales también serán de cargo del deudor. Para los efectos anteriores, la Universidad del Desarrollo proporcionará a las empresas externas los datos de carácter personal del responsable financiero, tales como, nombre, rut, domicilio, correo electrónico, teléfonos, lugar de trabajo, fecha de nacimiento, estado civil, profesión y cualquier otro que sea necesario para estos fines